

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
INPORKECSA S.A.*****
CUANTIA: US \$ 600,00.*******

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL




Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete de diciembre de dos mil dos, ante mí, **Doctora GLORIA LECARO DE CRESPO** Abogada, **Notaria Titular Novena del Cantón**, comparece: la señora INES PATRICIA PARRA GARCIA, a nombre y en representación de la compañía **INPORKECSA S.A.**, en su calidad de Gerente, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante, de estado civil casada de ocupación secretaria. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fé. Bien instruida que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía INPORKECSA S.A., conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece a la celebración de esta escritura la señora



1 INES PATRICIA PARRA GARCIA, en su calidad de
2 Gerente, y por lo tanto Representante Legal de
3 INPORKECSA S.A., debidamente autorizada por la Junta
4 General de Accionistas realizada el nueve de diciembre del
5 dos mil dos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
6 INPORKECSA S.A. se constituyó mediante Escritura
7 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón
8 Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el cuatro
9 (4) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997),
10 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
11 diez (10) de marzo de mil novecientos noventa y siete
12 (1997). **b)** Mediante Junta General de Accionistas,
13 celebrada el nueve (9) de diciembre de dos mil dos
14 (2002), los accionistas deciden: la conversión del capital y
15 de las acciones a dólares, el aumento del capital suscrito de
16 la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos
17 de América (USD\$800.00) y del capital autorizado a Un
18 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
19 (USD\$1600,00), reformar la Cláusula Tercera del
20 Estatuto y canjear las acciones por unas nuevas que se
21 emitirán tomando en cuenta las decisiones adoptadas. La
22 Junta autorizó a la Gerente, señora INES PATRICIA
23 PARRA GARCIA, a realizar los trámites pertinentes para
24 llevar a cabo lo resuelto. **TERCERA: CONVERSION**
25 **DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL**
26 **REFORMA DE ESTATUTOS Y CANJE DE**
27 **ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos e la señora
28 INES PATRICIA PARRA GARCIA, por los derechos que
29 representa de INPORKECSA S.A., ejecutando lo resuelto

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL.



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 por la Junta General de Accionistas de la Compañía del
2 nueve (9) de diciembre de dos mil dos (2002), cuya acta se
3 adjunta a esta escritura declara bajo juramento: **A)** Que el
4 capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres
5 (S/.5'000.000,00) ha sido convertido a doscientos dólares
6 de los Estados Unidos de América (USD\$ 200.00) y las
7 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
8 sucres, han sido convertidas a doscientas acciones
9 ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **B)** Que se
10 aumenta el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD\$600,00), con lo que se lo fija en OCHOCIENTOS
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
14 (USD\$800,00), el aumento ha sido pagado de la siguiente
15 manera: la señora INES PATRICIA PARRA GARCIA, ha
16 cancelado la cantidad de Trescientos dólares de los Estados
17 Unidos de América (USD\$300,00) en numerario y de
18 contado; y, la señora PATRICIA CRISTINA BARRIGA
19 PARRA, ha cancelado la cantidad de Trescientos dólares
20 de los Estados Unidos de América (USD\$300,00) en
21 numerario y de contado. El CAPITAL AUTORIZADO se
22 ha fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **C)** Se reforma la
24 Cláusula Tercera del Estatuto, la misma que tendrá el
25 siguiente texto: **CLAUSULA TERCERA:** a) **DEL**
26 **CAPITAL.-:** El capital social de la csonpañía es de
27 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA (USD\$800,00), dividido en
29 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar



1 cada una, el Capital autorizado de la compañía es de UN
2 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA (USD\$1600,00). b) DE LAS
4 **ACCIONES:** Las acciones son ordinarias y nominativas
5 de un dólar cada una (USD\$1,00), numeradas de la cero
6 cero uno (001) a la ochocientos (800) inclusive, y los
7 títulos representativos de las acciones serán firmados por
8 el Representante Legal de la compañía". D) Que se
9 procederá al canje de las acciones representativas del
10 capital de la compañía, acorde con lo resuelto en la Junta
11 General de Accionistas celebrada el nueve de diciembre de
12 dos mil dos. **CUARTA: AUTORIZACION.-** La
13 compareciente autoriza en forma expresa a la Abogada
14 FLOR ARGUELLO GARCIA para que lleve a cabo los
15 trámites necesarios para el cumplimiento y
16 perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General de
17 Accionistas del nueve de diciembre dos mil dos. Agregue
18 usted señora Notaria, las demás cláusulas que por Ley le
19 corresponde. Firma ilegible) **ABOGADA FLOR**
20 **ARGUELLO GARCIA.** Registro número nueve mil
21 noventa y uno Colegio de Abogados del Guayas **HASTA**
22 **AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el
23 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
24 minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura
25 Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de
26 Ley. El compareciente me presentó sus respectivos
27 documentos de identificación personal. Leída que fue la
28 presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio
29 a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y

1 cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en
2 unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual, **DOY**
3 **FE.** *F*

República del
Ecuador

Patricia de Parra

8 INES PATRICIA PARRA GARCIA

9 C.C.#090351637-5

10 POR INPORKECSA S.A.

11 RUC # 0991386955001

12 CV # 35-1066

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL.

15 **LA NOTARIA**



Gloria Lecaro de Crespo

19 **DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO**

bg. Gloria
Lecaro de Crespo



ACTA DE JUNTA GENERAL DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INPORKECSA S.A., CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2002.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del día nueve de diciembre de dos mil dos, se reúnen en el local social las accionistas: señora Patricia Cristina Barriga Parra, propietaria de dos mil quinientas acciones, y la señora Inés Patricia Parra García, propietaria de dos mil quinientas acciones; todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres, cada una, y pagadas en su totalidad. Las accionistas se reúnen con el propósito de constituirse en Junta General de carácter Universal de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conversión del capital y de las acciones a dólares
- 2.- Aumento del Capital suscrito y del capital autorizado de la compañía
- 3.- Reforma a la Cláusula Tercera del Estatuto Social
- 4.- Canje de acciones y autorización al representante legal de la compañía.

Preside la sesión la señora Patricia Cristina Barriga Parra y como secretaria actúa la señora Inés Patricia Parra García, Gerente de la compañía. La Presidenta procede a instalar la Junta Universal de Accionistas, la misma que entra a conocer los puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES A DOLARES: Indica la Presidenta de la Junta que es necesario convertir el capital y las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con las exigencias del nuevo modelo económico y jurídico del Ecuador, por lo que mociona convertir el actual capital suscrito que es de cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio fijado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Así mismo, pide convertir las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sometiendo la moción a votación, la misma que es aprobada por unanimidad; en consecuencia se convierte el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y se convierten las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO: Respecto de este punto la Presidenta de la Junta, manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, a efecto de cumplir con las Resoluciones dictadas por el Organismo de control societario, y que dicho aumento deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES, para así establecerlo en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que será suscrito por las accionistas. De la misma forma se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia se eleva el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones, estableciéndolo en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que lo pagan en numerario y de contado las accionista señoras Inés Patricia Parra García, La cantidad de Trescientos dólares de los estados Unidos de América, y la señora Patricia Cristina Barriga Parra, la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América. Se fija además el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

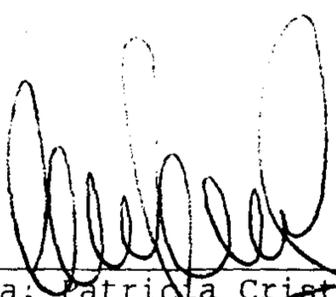


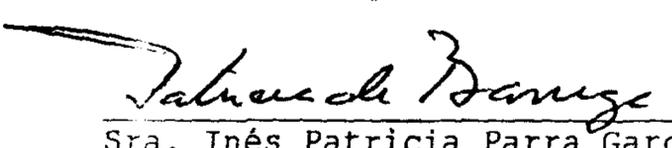
I

TERCER PUNTO: REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DEL ESTATUTO SOCIAL: La Presidenta de la Junta señala que en armonía con lo resuelto en los puntos anteriores y con las normas antes indicadas, es necesario reformar la Cláusula Tercera del Estatuto social de la compañía para lo cual propone el siguiente texto: **CLAUSULA TERCERA: DEL CAPITAL.- a) DEL CAPITAL.-**" El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el Capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **b) DE LAS ACCIONES:** Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, y los títulos representativos de las acciones serán firmados por el Representante Legal de la compañía". Moción que es aprobada, por lo que se reforma la Cláusula Tercera del Estatuto Social, el mismo que dirá: **CLAUSULA TERCERA: DEL CAPITAL.- a) DEL CAPITAL.-**" El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el Capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **b) DE LAS ACCIONES:** Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, y los títulos representativos de las acciones serán firmados por el Representante Legal de la compañía"

CUARTO PUNTO: CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA: La Presidenta de la Junta mociona que en virtud de lo aprobado en esta Junta, los accionistas deben entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente, que será emitido tomando en consideración la reforma hecha el Estatuto Social y al aumento de capital de la compañía y además se autoriza al Representante Legal de la misma a llevar a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes, lo que es aprobado por la totalidad de los accionistas.

No habiendo más temas en el orden del día, la Presidenta ordena al secretario elabore el Acta, para lo cual concede un receso. Concluido el receso se lee el Acta y se la aprueba, firmando para constancia todos los accionistas, con lo que se levanta la sesión siendo las doce horas treinta minutos.-


Sra. Patricia Cristina Barriga Parra
Accionista
Presidenta de la Junta


Sra. Inés Patricia Parra García
Accionista
Secretaria de la Junta

K INPORKECSA S.A.

Guayaquil, 10 de Marzo del 2001

Señora
INES PATRICIA PARRA DE BARRIGA
Ciudad -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía "INPORKECSA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy acordó por unanimidad reelegirlo en el cargo de:

GERENTE

de la Compañía por el lapso de DOS AÑOS, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía a sola firma.

La Compañía "INPORKECSA S.A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, el 4 de Febrero de 1997, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Marzo del mismo año.

Su elección se efectúa por tercera ocasión.

En mi calidad de Secretario de la junta, en la que se efectuó su elección, le comunico del particular para que se inscriba su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.

Atentamente,

[Firma]
CARLOS ALBERTO BARRIGA
Secretario de la Junta

RAZON

En esta misma fecha, acepto el cargo de GERENTE DE INPORKECSA S. A. ", que se me ha conferido.

Guayaquil, 10 de Marzo del 2001

[Firma]
INES PATRICIA PARRA DE BARRIGA
C.I.# 0903516375



En la presente fecha queda inscrito este

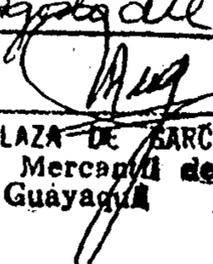
Nombramiento de Creute

Folio(s) 83156 / Registro Mercantil No,

19539 / Repertorio No. 26881

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

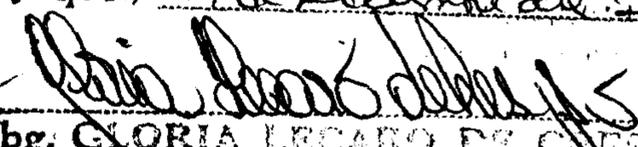
Guayaquil, 8 de Agosto del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual DOY FE.

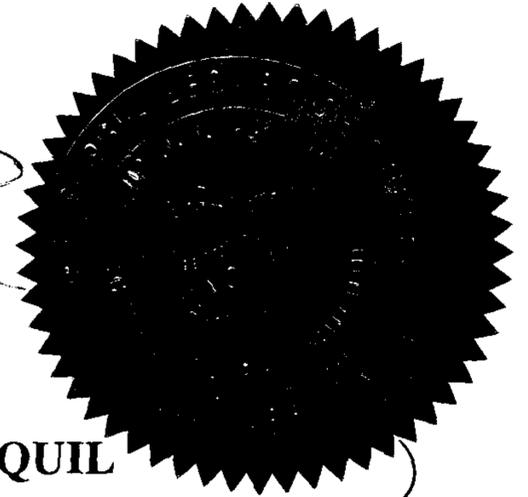
Guayaquil, 17 de Diciembre del 2002


Abg. GLORIA LECARO DE CUESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



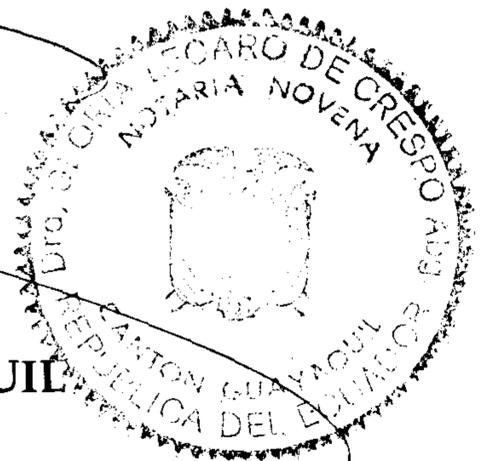
CERTIFICO: Que se otorgó ante mí cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inporkecsa S.A., la que rubrico, sello y firmo en seis fojas útiles incluyendo la presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual, **DOY FE.**


DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de esta escritura; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0001676, del Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 10 de Marzo del dos mil tres, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, Marzo 14 del 2003.


DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



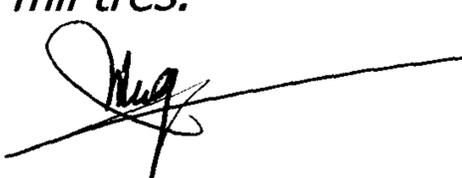


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0001676**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 10 de Marzo del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INPORKECSA S.A.**; de fojas **36.362 a 36.374**, número **5.177** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **8.081** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Marzo del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 47915
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo : Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

